



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso de proceder como en derecho corresponda respecto de la póliza de caución judicial aportada por el apoderado de la parte demandante, contenida en el archivo PDF *"11ApodDteAllegaCaucion"*, si no fuera porque revisado dicho documento se observa que no fue suscrito por su tomador, situación por la cual **SE REQUIERE** a la parte actora a fin de que allegue nuevamente, la póliza judicial número 96-41-101049464 emitida por la empresa SEGUROS DEL ESTADO S.A, debidamente suscrita por el tomador.

Cumplido, lo anterior vuelva las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd569bfc9fb4aa0ee7610058403cabd6dcc88586224c9ea6857377a6701dbfc6

Documento generado en 01/06/2021 03:16:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.69 del 02 de junio de 2021.